



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 sobre construcción de un alojamiento rural. Situación: parcelas 14, 15 y 16 del polígono 11. Promotores: D. José Luis Quiñones Plaza y D.ª Cristina Fabo Indurain, en Fregenal de la Sierra. (2012081896)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de un alojamiento rural. Situación: Parcelas 14, 15 y 16 del polígono 11. Promotores: D. José Luis Quiñones Plaza y D.ª Cristina Fabo Indurain, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 6 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con el pago adicional a los productores que mantengan vacas nodrizas para la campaña 2011. (2012081962)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de las ayudas de pago adicional a los productores que mantengan vacas nodrizas para la campaña 2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:



16/1280	GONZÁLEZ MARTÍN, JAVIER	076033634G
20/0521	GONZÁLEZ MATEOS, GONZALO	050401911X
53/0525	FABIAN CORREAS, JUAN JOSÉ	076106958G
42/2034	REVIRIEGO DURÁN, MARÍA BEGOÑA	005409376Y

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“El Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, establece en su artículo 50 que se concederá un pago adicional a los agricultores por las vacas nodrizas que mantengan durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud tengan o no derechos individuales de prima.

Este mismo Real Decreto establece en el punto 2 de este mismo artículo que la concesión de estos pagos estará supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante y calculada según lo establecido en el Anexo VII de este Real Decreto.

No obstante, los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera cuando el número de animales que mantengan en su explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de dicha carga no rebase las 15 UGM.

Revisados los datos que obran en nuestro poder y que se detallan a continuación sobre su solicitud de Pago Adicional de vaca nodriza de la campaña 2011, se le comunica que, al no respetar el requisito de densidad ganadera establecido en la normativa arriba indicada, no reúne los requisitos para poder percibir dicha ayuda (...).

En el caso de que en los plazos reglamentarios haya presentado alguna modificación de la superficie declarada o alguna corrección sobre la superficie validada, deberá comunicárnoslo en el plazo de 15 días desde la recepción de este escrito.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación el día siguiente a la presentación de su Solicitud Única 2011. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las sustitutas de aquellos animales que no hubiesen permanecido en la explotación la totalidad del periodo de retención, figurando a continuación del animal al que han sustituido, con indicación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no. Mérida, a 1 de marzo de 2012, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa”.